

Pedernales, 25 de marzo del 2015

Señores

ACCIONISTAS

COMPAÑÍA DE CARGA PESADA

31 DE MARZO S.A.

Ciudad.-

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 expedida por la Superintendencia de Compañías el 18 de octubre de 1992, publicada en el registro oficial # 44 del 13 de octubre del mismo año referente a las Obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la empresa COMPAÑÍA DE CARGA PESADA 31 DE MARZO S.A., presento a ustedes mi informe y razonabilidad y suficiencia por la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2014.

He obtenido toda la información de parte de la administración referente a documentos y registros para la revisión correspondiente.

La revisión fue realizada de acuerdo a la normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la empresa COMPAÑÍA DE CARGA PESADA 31 DE MARZO S.A., demuestra en sus estados financieros ventas razonables manteniendo un gasto administrativo alto en la cuenta de transporte ya que la relación con los socios es la intermediación, todos sus estados financieros fueron llevados a través de registros contables de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptada y de acuerdo a las normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Todas las cifras presentadas están acorde a los estados financieros.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la ley de compañías.


Sr. Luis Fedán Bermeo Robles
COMISARIO